

**INFORME JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE
CONTRATO DE CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
(BOYACÁ)**

MARZO DE 2025

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Minería, ANM, es la entidad del Estado que tiene por objeto principal administrar integralmente los recursos minerales, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos mineros.¹

La ANM se compone en su organización, conforme al Decreto 4134 de 2011², por Presidencia, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Interno, la Oficina de Tecnología e Información y cuatro vicepresidencias: Vicepresidencia Administrativa y Financiera, Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y Vicepresidencia de Promoción y Fomento. Estas a su vez se dividen en grupos de trabajo según lo establecen las Resoluciones 206 de 2013, 790 de 2019 y 223 de 2021.

La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – VCT se encarga de evaluar las solicitudes de contrato de concesión minera en cuatro aspectos, a saber: técnico, jurídico, económico y revisa las certificaciones ambientales emitidas por las autoridades ambientales; lo anterior con el fin de determinar cuáles cumplen y son susceptibles de convertirse en un título minero.

Las solicitudes mineras se pueden presentar por personas naturales, jurídicas, de nacionalidad colombiana o extranjera, éstas se radican únicamente en la página web www.anm.gov.co, cuando la misma cumple con los requisitos mencionados anteriormente, se considera viabilizada, a partir de ese momento inicia el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras³ aprobado mediante Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023⁴, modificada parcialmente por la Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024.

En el marco del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se construye el presente documento que toma extractos de los informes de evaluación jurídicos, técnicos, económicos y de la validación de la certificación ambiental de las solicitudes viabilizadas por el Grupo de Contratación Minera y que podrían convertirse en títulos mineros. En ese sentido, el objetivo de este informe es presentar la información de manera clara, transparente y previa a la Audiencia Pública Minera acorde con la garantía del derecho a la participación informada. Asimismo, en este documento se podrán encontrar los links de acceso a las evaluaciones aplicadas a cada solicitud minera.

A continuación, se indica lo evaluado por cada componente:

- **Evaluación Jurídica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante, no tenga impedimentos legales para suscribir un contrato con el Estado, tenga la capacidad legal para presentar la propuesta, sin que cuente con ningún impedimento para hacerlo o para suscribir el contrato en el evento de ser viable.
- **Evaluación técnica** se revisa la propuesta sobre las actividades a realizar durante la fase de exploración presentada por parte de la persona natural o jurídica solicitante. A su vez se evalúa que el área de la solicitud no se encuentre en zonas de restricción para el ejercicio de la actividad minera o se determina si se debe exigir algún permiso o condición para su desarrollo.

¹ La ANM hace parte del sector minero del país que está conformado por: [Ministerio de Minas y Energía](#) como cabeza del sector. La [Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME](#). El [Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones – IPSE](#). El [Servicio Geológico Colombiano - SGC](#). La [Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG](#) y la [Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH](#).

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44599>

³ https://anm.gov.co/sites/default/files/MIS3-P-008_Procedimiento_Audiencias_Pu%CC%81blicas_Minera.pdf

⁴ https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n_1099_de_22_diciembre_de_2023.pdf

- **Evaluación económica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante tenga la capacidad económica para cumplir con lo propuesto en el componente técnico, esto buscando que se garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- **Evaluación ambiental** se valida la certificación ambiental emitida por la autoridad ambiental, a través del cual las mismas certifican, la existencia o no, de áreas de interés ambiental, y, si es posible, o no, el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico. Vale la pena resaltar que esta certificación no reemplaza la licencia ambiental, la cual es un requisito que se le exige posterior a la titulación y previo a la fase de explotación.

GLOSARIO

Autoridad ambiental que emite certificado ambiental previo al otorgamiento de títulos mineros: son las entidades del Estado cuyas funciones están dirigidas al seguimiento de los recursos naturales renovables, aprobar estudios de impacto ambiental, adoptar términos y guías ambientales, aprobar la Licencia Ambiental, delimitar geográficamente las áreas protegidas.

Autoridad minera: Autoridad nacional que tiene a su cargo la administración de los recursos mineros, actualmente la Agencia Nacional de Minería.

Canon superficiario: Valor que cobra la Agencia Nacional de Minería quien es la autoridad minera sobre la totalidad los títulos otorgados que se encuentran en etapa de exploración.

Ciclo minero: fases que inician una vez se otorga el título minero y que ocurre en la medida en que avanza el proyecto minero, estas son: exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de la mina. Vale la pena mencionar que cada actividad cuenta con unos requisitos que se deben cumplir para avanzar entre cada fase del proyecto minero.

Certificación ambiental: documento por el que las autoridades ambientales certifican la existencia o no de áreas de interés ambiental. Además, certifican si es posible o no el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico.

Licencia ambiental: Autorización que otorga la autoridad ambiental competente a una persona (natural o jurídica), para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. Autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la construcción, el montaje y la explotación. Vale la pena mencionar que en los proyectos mineros la licencia ambiental es un requisito para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) son: el Sistema de Parques Nacionales Naturales, las Reservas Forestales Protectoras, los Parques Nacionales Regionales, los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelo, las Áreas de Recreación y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Áreas de conservación In Situ de Origen legal: Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas de conservación In Situ (en sitio) de Origen legal son: las Reservas Forestales de la Ley 2a de 1959, los Humedales RAMSAR y Humedales no RAMSAR, los Páramos, los Arrecifes de Coral, los Pastos Marinos y Manglares, las Reservas Temporales Excluíbles de la Minería y las Zonas Compatibles con las Explotaciones Mineras de la Sabana.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Licencia de Exploración: Es el título que le otorga la Agencia Nacional de Minería (autoridad minera) a una persona (natural o jurídica), el derecho a realizar trabajos para establecer la existencia de yacimientos de minerales dentro de una zona determinada.

Programa de Trabajos y Obras –PTO: Documento técnico construido por el titular que contiene estudios y trabajos de exploración, indicando la forma y condiciones técnicas sobre las cuales desarrollará el proyecto minero. Este requisito es exigido por la autoridad minera para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera (PCC): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual una persona (natural o jurídica) solicita se le otorgue un contrato de concesión minera.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera con requisitos diferenciales (PCCD): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual se le otorga un título de pequeña minería a una persona natural o jurídica y da la facultad para que explore y explote recursos minerales en un área específica que haya solicitado y que haya cumplido con requisitos técnicos, jurídicos y ambientales. A través de esta figura se puede explotar hasta 100 hectáreas. Con las PCCD existen dos ventajas, la primera es que se puede hacer una explotación anticipada y la segunda es que la capacidad económica es más flexible.

Es la forma a través de la cual se solicita el otorgamiento de un contrato de concesión minera, bajo unos requisitos diferenciales a favor de mineros de pequeña escala y beneficiarios de devolución de áreas para la formalización minera. En esta clase de propuestas se puede solicitar explotación anticipada, es decir que puede explotar desde la etapa de exploración, previo los permisos técnicos y ambientales.

Solicitud viabilizada: Aquellas solicitudes y/o propuestas de contrato de concesión, propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales y solicitudes de licencias de exploración que han cumplido jurídica, técnica, económica y ambientalmente con los requisitos exigidos por la Ley a través de la autoridad minera.

Regalía: Pago obligatorio que los titulares mineros deben cancelar a favor del Estado Colombiano por la explotación de los recursos no renovables. Este pago se realiza a partir de la fase de explotación.

Título minero: Es el contrato de concesión minera que otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo minero de propiedad de la Nación.

Para tener en cuenta

- 1. Momento precontractual:** Inicia con la radicación de la propuesta a través de la plataforma AnnA Minería y es el momento previo al otorgamiento de título minero
- 2. Momento contractual:** Es la suscripción del contrato de concesión minera y se inicia el ciclo minero con la fase de exploración.
- 3. Momento de cierre:** Es el proyecto de salida de la (persona natural o jurídica) del territorio en el que se realizan acciones de restauración por los impactos ocasionados.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

CICLO MINERO (ILUSTRACIÓN)



En adelante solo se presentarán los informes del momento precontractual, que no corresponden a los momentos contractual y de cierre, pues su desarrollo no es objeto de este documento considerando que los títulos no se han otorgado.

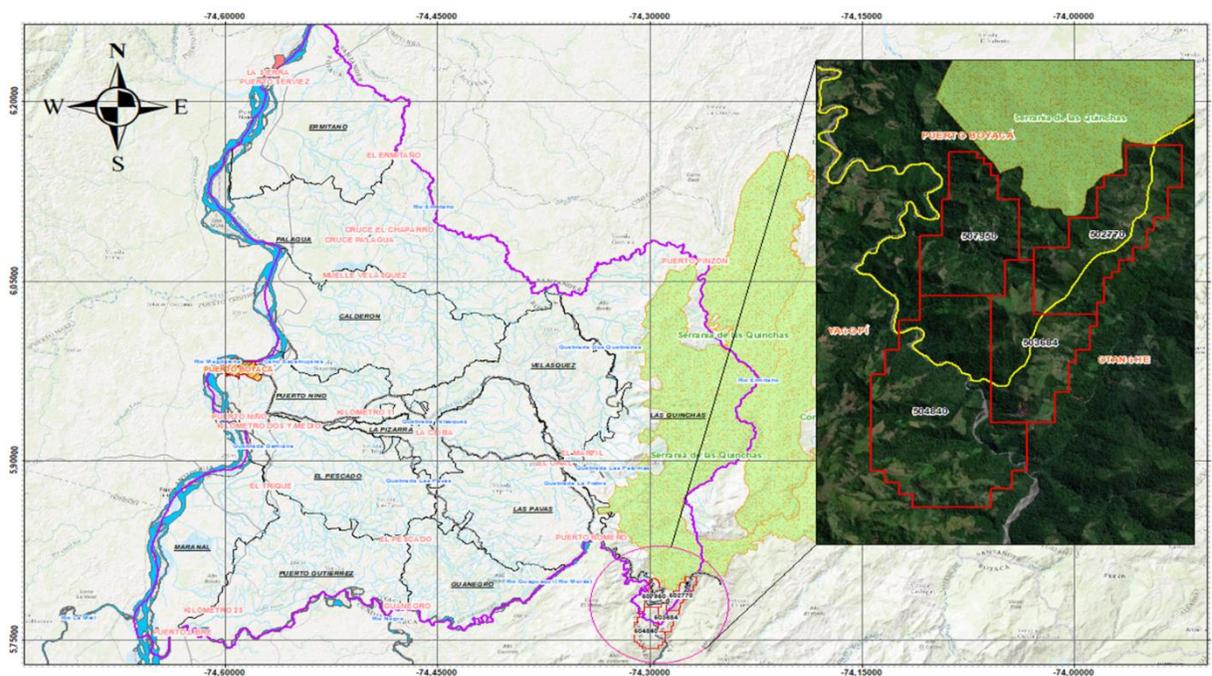
A. SOLICITUDES VIABILIZADAS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

Las siguientes solicitudes son las que se encuentran viabilizadas para el posible otorgamiento de títulos mineros y que fueron presentadas en las actividades desarrolladas en el marco del procedimiento de Audiencia Pública Minera:

No.	PLACA	MODALIDAD	AREA (Hectáreas)	TAMAÑO DE LA MINERÍA	TITULAR	GRUPO DE MINERALES
1	502770	PCC	354,799	MEDIANA	(81642) COAL MINERAL SAS	CARBÓN
2	503684	PCC	308,321	MEDIANA	(83057) SOCIEDAD MINERA AC & AC SAS	CARBÓN
3	504840	PCC	690,0701	MEDIANA	(54274) CARBOCOKING LTDA.	CARBÓN
4	507950	PCC	297,3017	MEDIANA	(79838) INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GALEM S.A.S	CARBÓN

INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO, JURÍDICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

MAPA CON UBICACIÓN GENERAL DE SOLICITUDES VIABILIZADAS



Plano Ubicación geográfica de las propuestas de contrato de concesión Viabilizadas.

Fuente: Equipo Audiencias Públicas Mineras – ANM.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

En el gráfico anterior podrá encontrar la información relacionada con las veredas donde se encuentran las solicitudes viabilizadas, el tipo de mineral solicitado, placa y nombre de proponente

A continuación, se describe la superposición de cada una de las propuestas de contrato de concesión viabilizadas con los Municipios y Veredas, es importante mencionar que dicho análisis cartográfico se realizó con información oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (División Político-administrativa municipal) y la Dirección de Información Geoestadística del DANE (División Político-administrativa Veredal), la cual reposa en el visor Geográfico ANNA MINERIA.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ							
ID	CÓDIGO EXPEDIENTE	NOMBRE DEP	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE VEREDA	VIGENCIA	FUENTE	CÓDIGO DPTO
1	502770	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	LAS QUINCHAS	2010	CATASTRO IGAC	15
		BOYACÁ	OTANCHE	EL OASIS	2007	POT 2009	15
2	503684	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	LAS QUINCHAS	2010	CATASTRO IGAC	15
		BOYACÁ	OTANCHE	EL OASIS	2007	POT 2009	15
3	504840	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	LAS QUINCHAS	2010	CATASTRO IGAC	15
		BOYACÁ	OTANCHE	EL OASIS	2007	POT 2009	15
		CUNDINAMARCA	YACOPI	VENTANAS	2010	POT	25
4	507950	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	LAS QUINCHAS	2010	CATASTRO IGAC	15

1. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 502770.

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 17 de marzo de 2025, se determinó que la propuesta podía continuar con su trámite, al cumplir con los requisitos legales.

Enlace de acceso: [502770](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA:

En evaluación técnica realizada el día 11 de abril de 2022, se determinó que la propuesta presentada para CARBÓN en un área de 354,7990 hectáreas y localizada en los municipios de OTANCHE y PUERTO BOYACÁ, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de consulta: [01_Evaluación Técnica - OneDrive](#)

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De conformidad con la evaluación Económica realizada el 11/ABR/2022, el proponente COAL MINERAL SAS demostró que cuenta con la capacidad financiera y los recursos para garantizar la realización el proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.

Patrimonio remanente: \$27.376.180,13 (información tomada del Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería, fecha de corte 18 de marzo de 2025)

Enlace de acceso: [PLACA 502770.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación ambiental realizada el día 26 de junio de 2023, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de CARBÓN en un área de 354,7990 hectáreas, ubicada en los municipios de OTANCHE Y PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ). Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [01. Evaluación Ambiental PCC - 502770.pdf](#)

2. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503684.

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 17 de marzo de 2025, se determinó que la propuesta podía continuar con su trámite, al cumplir con los requisitos legales.

Enlace de acceso: [503684](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA:

En evaluación técnica realizada el día 4 de febrero de 2022, se determinó que la propuesta presentada para CARBÓN en un área de 308,3210 hectáreas y localizada en los municipios de OTANCHE y PUERTO BOYACÁ, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de consulta: [01_Evaluación Técnica - OneDrive](#)

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De conformidad con la evaluación Económica realizada el 24/ENE/2022, el proponente SOCIEDAD MINERA AC & AC SAS demostró que cuenta con la capacidad financiera y los recursos para garantizar la realización el proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.

Patrimonio remanente: \$17.687.207,65 (información tomada del Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería, fecha de corte 18 de marzo de 2025)

Enlace de acceso: [PLACA 503684.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación ambiental realizada el día 27 de junio de 2023, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de CARBÓN en un área de 308,3210 hectáreas, ubicada en los municipios de OTANCHE Y PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ). Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [02. Evaluación Ambiental PCC - 503684.pdf](#)

3. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 504840.

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 17 de marzo de 2025, se determinó que la propuesta podía continuar con su trámite, al cumplir con los requisitos legales.

Enlace de acceso: [504840](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA:

En evaluación técnica realizada el día 8 de abril de 2022, se determinó que la propuesta presentada para CARBÓN en un área de 690,0701 hectáreas y localizada en los municipios de OTANCHE, PUERTO BOYACÁ y YACOPÍ, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de consulta: [01_Evaluación Técnica - OneDrive](#)

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De conformidad con la evaluación Económica realizada el 07/ABR/2022, el proponente CARBOCOKING LTDA. demostró que cuenta con la capacidad financiera y los recursos para garantizar la realización el proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.

Patrimonio remanente: \$760.321.750 (información tomada del Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería, fecha de corte 18 de marzo de 2025)

Enlace de acceso: [PLACA 504840.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación ambiental realizada el día 04 de julio de 2023, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de CARBÓN en un área de 690,0701 hectáreas, ubicada en los municipios de OTANCHE Y PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ; y el municipio de YACOPI - CUNDINAMARCA no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según en las certificaciones ambientales emitidas por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ) y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), indican que el área solicitada no forma parte de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni de áreas de conservación in situ (In Situ). Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [03. Evaluación Ambiental PCC - 504840.pdf](#)

4. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 507950.

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 17 de marzo de 2025, se determinó que la propuesta podía continuar con su trámite, al cumplir con los requisitos legales.

Enlace de acceso: [507950](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA:

En evaluación técnica realizada el día 11 de junio de 2024, se determinó que la propuesta presentada para CARBÓN en un área de 297,3017 hectáreas y localizada en el municipio de PUERTO BOYACÁ, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir que validada el área solicitada en el sistema gráfico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de consulta: [01 Evaluación Técnica - OneDrive](#)

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De conformidad con la evaluación Económica realizada el 28/MAY/2024, el proponente INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GALEM S.A.S demostró que cuenta con la capacidad financiera y los recursos para garantizar la realización el proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.

Patrimonio remanente: \$ 435.518.108,25 (información tomada del Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería, fecha de corte 18 de marzo de 2025)

Enlace de acceso: [PLACA 507950.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Según la evaluación realizada el día 30 de noviembre de 2023, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de CARBÓN en un área de 297,3017hectáreas, ubicada en el municipio PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ; no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según en la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), indica que el área solicitada no forma parte de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni de áreas de conservación en sitio (In Situ). Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [04. Evaluación Ambiental PCC - 507950.pdf](#)